

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

En la aclaración de la prestación da detalles de los gastos que tiene que soportar y justifica correctamente el beneficio de la oferta presentada, desglosando la estimación de gastos y beneficios, además de desglosar todos los conceptos relativos al servicio recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo informa que dicha empresa es la actual adjudicataria del Servicio, siendo el resultado económico el mismo que el ahora calculado y teniendo en cuenta que los gastos de instalación para el presente contrato serían mucho menores. Se trata de una mercantil cuya actividad es el ticketing, tiene asignada parte de su estructura a actualizar, mantener y dar servicio técnico al Software o aplicación que es propio y que no es necesario crear para esta licitación. Después del análisis de los argumentos invocados por la licitadora, en los términos expuestos, se considera suficientemente justificada la oferta económica, pues se entiende que para su determinación se ha contemplado y previsto todos los elementos y factores que integran la prestación del servicio para el periodo al que se refiere la contratación.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **COMPRALAENTRADA ESPAÑA S.L.U.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **COMPRALAENTRADA ESPAÑA S.L.U.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

En la aclaración de la prestación da detalles de los gastos que tiene que soportar y justifica correctamente el beneficio de la oferta presentada, desglosando la estimación de gastos y beneficios, además de desglosar todos los conceptos relativos al servicio recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo informa que dicha empresa es la adjudicataria de un gran número de servicios similares, lo que le permite un gran abaratamiento en los costes, inclusive los servicios bancarios. También justifica que el servicio técnico puede ser prestado a menor coste debido a la cercanía geográfica entre su sede y los espacios a los que ha de prestar el Servicio. Se trata de una mercantil cuya actividad es el ticketing, tiene asignada parte de su estructura a actualizar, mantener y dar servicio técnico al Software o aplicación que es propio y que no es necesario crear para esta licitación, solo su adaptación, así como que el Hardware a aportar ya figura en su inventario por lo que no es necesario una inversión específica para ello. Después del análisis de los argumentos invocados por la licitadora, en los términos expuestos, se considera suficientemente justificada la oferta económica, pues se entiende que para su determinación se ha contemplado y previsto todos los elementos y factores que integran la prestación del servicio para el periodo al que se refiere la contratación.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **GIGLON S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **GIGLON S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

En la aclaración de la prestación da detalles de los gastos que tiene que soportar y justifica correctamente el beneficio de la oferta presentada, desglosando la estimación de gastos y beneficios, a pesar de que parte de la base de cálculo de cuatro equipos informáticos siendo diez los equipos a instalar. Asimismo informa que dicha empresa es la adjudicataria de un gran número de servicios similares, lo que le permite un gran abaratamiento en los costes, inclusive los servicios bancarios. Se trata de una mercantil cuya actividad es el ticketing, tiene asignada parte de su estructura a actualizar, mantener y dar servicio técnico al Software o aplicación que es propio. Después del análisis de los argumentos invocados por la licitadora, en los términos expuestos, se considera suficientemente justificada la oferta económica, pues se entiende que para su determinación se ha contemplado y previsto todos los elementos y factores que integran la prestación del servicio para el periodo al que se refiere la contratación.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **IMPRONTA SOLUCIONES S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **IMPRONTA SOLUCIONES S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

Analizados los ingresos presupuestados, se comprueba que el calculo está hecho a partir del precio de la baja (0'61 e) y no del precio de venta (0'39 e), por lo que, realizado el calculo con el precio ofertado, se constata la inviabilidad de la propuesta: se prevén unos ingresos de 48.836'60 e., estimando un beneficio industrial de 4.625'60 e. cuando los ingresos, según la oferta presentada, serían de 31.223'40 e. (80.060 \* 0'39) para unos gastos estimados de 44.211'00 e. Por todo ello, no se considera justificada la oferta económica presentada.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS*  
*Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **MANANTIAL DE IDEAS S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **MANANTIAL DE IDEAS S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

En la aclaración de la prestación da detalles de los gastos que tiene que soportar y justifica correctamente el beneficio de la oferta presentada, desglosando la estimación de gastos y beneficios, además de desglosar todos los conceptos relativos al servicio recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Se trata de una mercantil cuya actividad es el ticketing, tiene asignada parte de su estructura a actualizar, mantener y dar servicio técnico al Software o aplicación que es propio y que no es necesario crear para esta licitación. Después del análisis de los argumentos invocados por la licitadora, en los términos expuestos, se considera suficientemente justificada la oferta económica, pues se entiende que para su determinación se ha contemplado y previsto todos los elementos y factores que integran la prestación del servicio para el periodo al que se refiere la contratación.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

Vista la documentación presentada, no se aportan los datos económicos necesarios para realizar una valoración, basándose su respuesta solo en generalidades, características del sistema y referencias a otras contrataciones. Por todo ello, no se considera justificada la oferta económica presentada.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*

Concejalía de Cultura  
Artes Escénicas  
Teatros Municipales



INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS  
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LA LICITACIÓN DEL  
*SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LOS TEATROS  
Y AUDITORIOS MUNICIPALES EXPTE 0155\_23*

El Director del Área de Artes Escénicas del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

INFORMA

Que por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2024, se procedió a la apertura del archivo C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) de los licitadores presentados y admitidos.

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP y con el informe de este Servicio promotor se presume anormalmente bajas las ofertas cuando concurren las siguientes circunstancias: Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales (15 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Por comunicación del Servicio de Contratación se solicita informe sobre la oferta presentada por **SPAIN HERITAGE TOURS S.L.** que ha resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos.

Que la empresa **SPAIN HERITAGE TOURS S.L.** ha justificado dicha oferta en base a los siguientes datos y circunstancias:

En la aclaración de la prestación da detalles de los gastos que tiene que soportar y justifica correctamente el beneficio de la oferta presentada, desglosando la estimación de gastos y beneficios, a pesar de que parte de la base de cálculo de cuatro equipos informáticos siendo diez los equipos a instalar. Asimismo informa que dicha empresa es la adjudicataria de un gran número de servicios similares, lo que le permite un gran abaratamiento en los costes. También informa que es beneficiaria de diversas ayudas públicas, que, aunque no están destinadas directamente al objeto de este contrato, justifica también el incremento del margen comercial. Se trata de una mercantil cuya actividad es el ticketing, tiene asignada parte de su estructura a actualizar, mantener y dar servicio técnico al Software o aplicación que es propio. Después del análisis de los argumentos invocados por la licitadora, en los términos expuestos, se considera suficientemente justificada la oferta económica, pues se entiende que para su determinación se ha contemplado y previsto todos los elementos y factores que integran la prestación del servicio para el periodo al que se refiere la contratación.

**Fdo. Juan Pablo Soler Fuster**  
*documento fechado y firmado electrónicamente*